

ACTA NUMERO VEINTIDOS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar términos de referencia de proyecto “Pavimentación con concreto hidráulico en tramo de calle en Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango”, se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de publicación de términos de referencia en Comprasal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar II Estimación del proyecto “Centro de Formación Profesional, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” por un monto Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos 45/100 Dolares (\$ 35,962.45) a nombre de la empresa Constructora M&M SA de CV, se dan instrucciones a Tesorero Municipal cancelar dicha cantidad a nombre de la empresa de fondo de la carpeta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal y UACI.**

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 165.00	Propios
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 720.83	Funcionamiento
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 352.00	Funcionamiento
Erick Rafael Salguero	\$ 87.75	Propios
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 54.00	Funcionamiento

Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 150.00	Propios
Emilian Hernández Vásquez	\$ 492.00	Propios
Jose Santos Mejía Rivas	\$ 175.00	Propios
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 15.00	Funcionamiento
Salvador Erazo Deras	\$ 75.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 14.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 62.15	Funcionamiento
Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$ 62.45	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 315.00	Propios
Salvador Erazo Deras	\$ 160.00	Funcionamiento
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$ 550.00	Propios
María Esperanza Gutiérrez de Alvarado	\$ 106.50	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 132.40	Funcionamiento
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 450.25	Funcionamiento
Liseth Nataly Flores Salguero	\$ 150.00	Propios
Oscar Humberto Beltrán Pérez	\$ 220.00	Funcionamiento

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto “Mejoramiento de tramos de calle principal a caserío Caballero Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango” a la empresa Inversiones R Y M SA. De CV. por haber presentado la oferta más económica por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Dolares, se dan instrucciones a UACI informe a la empresa para que se inicie con el proceso de elaboración de la carpeta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar carpeta técnica de proyecto “Compra de Rodó compactador, Motoniveladora, Retroexcavadora, La Palma 2019” por un monto de Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil dolares (\$ 452,000.00), se dan instrucciones a UACI iniciar con la elaboración de las bases de licitación pública. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos y UACI.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar carpeta técnica del proyecto “Mejoramiento de calle desde Unidad de Salud al Rio La Palma, Barrio El Manzanar”, por un monto de Dieciséis Mil doscientos cincuenta y tres 73/100 dolares (\$ 16,253.73) proyecto que será ejecutado bajo la modalidad

de Administración Propia, se nombra como administrador del proyecto al señor Amílcar Gonzalo Hernández y como supervisor al Arquitecto Oscar García, se dan instrucciones a Tesorero Municipal a efectuar los pagos necesarios hasta un máximo según monto antes descrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar con base al artículo cinco Ley del Fondo para el desarrollo económico y social de los municipios, el pago de Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos 59/100 dolares (\$ 9,762.59), directamente de la cuenta del 75% Inversión, a la empresa CAESS SA de CV por prestación de servicios de alumbrado público durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante nota presentada por encargado de CATASTRO Municipal en donde manifiesta sobre la problemática que se genera con los espacios en el Cementerio General de La Palma, debido a que dicho inmueble ha llegado al límite de su capacidad, llegando al grado de no encontrarse espacios adecuados para la construcción de nuevos mausoleos, ante ello este concejo **ACUERDA:** Conformar una comisión compuesta por Ing. Mario Urbina (Alcalde), Lic. David Rivera (Sindico), Sr. Oscar Jiménez (Concejal), Sr. Saúl Aguilar (Concejal), comisión que tendrá el objetivo de entablar pláticas de negociación con el dueño de los terrenos que colindan con el cementerio municipal y así llegar a una solución de la problemática expuesta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Miembros del concejo.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA: I** Aceptar la renuncia de los representantes de la comunidad que integran el Comité Local de derechos de la niñez y la adolescencia de este municipio, que fueron electos según acta de Asamblea del día veintidós de enero de dos mil dieciocho, en virtud de manifestar a través de escrito no poder continuar siendo integrantes de dicha estructura por motivos personales, ellos son: Fátima Maricela Aguilar de Hernández, Erick Yovany Carreros Flores, Brenda Rocío Santamaría Landaverde, Salvador Hernández Rivas, Herber Aparicio Santamaría Cardoza, por lo que el concejo municipal se ve en la necesidad de convoca a un nuevo proceso de elección, por no contar con suficiente representación de la comunidad. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 y del reglamento de organización y funcionamiento de los Comités Locales de derecho de la niñez y la adolescencia. **II** Convocar a un nuevo proceso de elección de los representantes de la comunidad de acuerdo a los artículos 115 y 154 de la Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia y 27 y 28 del reglamento de organización y funcionamiento de los comités locales de derechos de la niñez y la adolescencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de la Niñez y Adolescencia.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de Inspector jefe Mario García PNC La Palma quien solicita que se le apoye con un repuesto para poder reparar el vehículo policial, EQ 09-3353 asignado a esta subdelegación, por lo que para su funcionamiento se necesita la cremallera cotizada en Setecientos Noventa dolares, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de cotización y compra del repuesto solicita y a Tesorero Municipal erogar los fondos para cancelar repuesto de Fondos Propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal y UACI.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autoriza el cierre definitivo de la cuenta corriente número 004500009724, a nombre de “MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA-PROYECTO INSTALACION DE TECHADO EN CANCHA PRINCIPAL, DEL PARQUE CENTRAL DE LA PALMA”, aperturada en el Banco Hipotecario de El Salvador, el día diez de diciembre de 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Iluminación y decoración Navideña La Palma” se dan instrucciones a Unidad de Proyectos iniciar el proceso de elaboración del perfil técnico del proyecto, el cual será desarrollado por Administración propia; y se autoriza a Tesorero Municipal a desarrollar todos los pagos necesarios hasta la totalidad del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de apoyo económico de ADESCO Cantón Las Granadillas, para patrocinio de las fiestas en honor a la señora de Guadalupe, el patrocinio consiste en cuetes de vara, 1 mariachi el día 08 de diciembre para la carrera de cinta de preferencia que sea (Armando Aragón), un grupo de música de banda, 2 mariachis para noches rancheras, show de pólvora china, show de variedades musicales, las fiestas se realizaran del 2 al 12 de diciembre ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar la solicitud de la siguiente manera: sonido para 7 de diciembre dos artistas para (para 08 y 12 de diciembre), un mariachi (Armando Aragón) para (12 de Diciembre), un show de variedades musicales para (11 de diciembre) y juego de pólvora china para (12 de diciembre), se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** I Contratar al señor Doren Ely Ochoa por alquiler de retroexcavadora por la cantidad de 45 horas por un valor de Dos Mil Veinticinco Dolares (\$ 2025.00). II Contratar

al señor Miguel Arnulfo Landaverde Deras por alquiler de retroexcavadora por un total de 16 horas por un valor de Setecientos Veinte dolares (\$ 720.00). III Contratar 14 personas para cuadrilla de mantenimiento de calle de acceso Cantón EL Izotal. IV Contratar dos cuadrillas de 10 personas cada una para darle mantenimiento a las calles hacia Cantón El Terrero, y la de caserío La Joya que conduce a Cumbres de Las Granadillas. V Reparar acceso con tubería Riblock del casco urbano del Cantón Las Granadillas y reparación con canaleta de acceso a calle hacia los Guevaras, Cantón Las Granadillas, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de carpeta Mejoramiento de caminos rurales del Municipio de La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el aumento presupuestario del proyecto “Instalación de cerca perimetral y obras de protección en cancha El Terrero” por la cantidad de Cinco Mil dolares, se dan instrucciones a Tesorero Municipal trasladar fondos directamente del 75% hacia el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el aumento presupuestario del proyecto “Instalación de estructura y cubierta de techo en cancha de futbol Cantón El Gramal 2019” por la cantidad de Cinco Mil dolares, se dan instrucciones a Tesorero Municipal trasladar fondos directamente del 75% hacia el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar perfil de proyecto “AMLP Fiestas Patronales La palma 2020” por un monto de Setenta y Cuatro Mil Dolares (\$ 74,000.00), se nombra como administradora del proyecto a la licenciada Rosa Vargas, y se dan instrucciones a Tesorero Municipal a efectuar los pagos necesarios hasta por el monto antes descrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal